1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	VIGENCIA 2022	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversiones		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Administración de los recursos humanos para la prestación del servicio educativo en el departamento de caldas		
Código BPID No.	2022170000039		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02/11/2022		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	PAOLA PATRICIA AGUIRRE VALENCIA		
Dependencia solicitante:	**JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**		
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**	

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado

El Departamento de Caldas tiene registrado dentro del Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental, el Proyecto: Administración de los recursos humanos para la prestación del servicio educativo en el departamento de Caldas, programa: Cobertura y permanencia con enfoque de cierre de brechas, Subprograma: Atención a la población vulnerable, registrado con el código BIPD 2022170000039 y dentro del cual se encuentra la actividad de dotación de calzado y vestido de labor a docentes y administrativos de los EE oficiales.

De conformidad con el Decreto Nacional 1042 de 1978, la Ley 70 de 1988, y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 que regula el derecho que les asiste a los empleados del sector oficial tanto del orden Nacional como en las entidades territoriales que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, dotación de vestido y calzado de labor.

La Resolución No. 13861 de octubre 10 de 1990 del Ministerio de Educación Nacional, determina en su Artículo 1° el valor de la dotación para los funcionarios del sector educativo así:

• Personal administrativo (hasta 28 S.M.L.D.V).
• Personal Docente (hasta 18 S.M.L.D.V).

Con el fin de dar cumplimiento a la citada normatividad, se hace necesario adelantar un proceso de selección para la adquisición de la dotación de vestido y calzado de labor correspondiente a los dos (2) últimos cuatrimestres de la vigencia de 2022 para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales no certificadas del Departamento de Caldas, que de acuerdo con la información suministrada por la oficina de nómina – Recursos Humanos de esta Secretaría con fecha 24 de agosto de 2022 los funcionarios de servicios generales con derecho son aproximadamente: **60 Administrativos *(48 Mujeres –12 Hombres)***.

si bien existe un acuerdo marco de precios que cobija esta necesidad, dentro del mismo no hay ropa y calzado que cubra la necesidad para los empleados de servicios generales, por lo cual se realizó la consulta mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2022 a Colombia Compra Eficiente quienes dieron respuesta a través de correo electrónico el día 19 de octubre de 2022 así:

"Colombia Compra Eficiente informa, que los uniformes de auxiliares de servicios generales, no hacen parte del objeto del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario, por lo tanto, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la selección de un contratista que suministre la dotación a que por Ley tiene derecho el personal de **servicios generales** de la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, que laboran en las instituciones educativas en los términos que aquí se señalan:

Tipo de Prenda	**cantidad**	**cuatrimestres**
Blusa	2 prendas por cuatrimestres	Segundo y tercer cuatrimestre año 2022
Pantalón	2 prendas por cuatrimestres	
Zapatos	2 prendas por cuatrimestres	

Cabe aclarar que Secretaría de Educación Departamental, institucionalizado un protocolo de vestuario para los funcionaros acreedores a este derecho.

Igualmente se establece que a cada funcionario con derecho a la dotación de vestido y calzado de labor de que trata estos estudios y de acuerdo al valor establecido, se le entregará la dotación acorde con su función Auxiliar de Servicios Generales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo a la información suministrada por la dependencia de nómina para la vigencia 2022, la proyección de los funcionarios de servicios generales que tienen derecho a la dotación es la siguiente:

administrativos	
Hombres	**12**
Damas	**48**

Nota: Dentro de la proyección de funcionarios reportada por nomina a la fecha, se debe tener en cuenta un margen mínimo de funcionarios que pueden tener derecho o no a este prestación, dicha variación obedece a diferentes situaciones administrativas (retiros, reemplazados, ingresos).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TIENEN DERECHO DURANTE LA VIGENCIA 2022.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52102700	uniformes
53111600	zapatos
80111707	Necesidades de dotación de personal técnico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de dotación de vestido y calzado de labor a los funcionarios de servicios generales con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro del numeral 3 *CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS* del presente estudio previo, y demás documentos que lo determinen.
2. Cumplir con las obligaciones en seguridad social de los empleados que tenga a cargo.
3. Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos.
4. Suministrar a la Gobernación a través del supervisor toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Presentar los informes sobre la ejecución de contrato.
6. Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del articulo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Las demás inherentes a la naturaleza y al objeto del contrato, como aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso), y por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentarse para suscribir la respectiva acta de liquidación.

DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor para ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el control del objeto del presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a la forma y los términos establecidos dentro de los documentos del proceso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas para la compra de la dotación de vestido y calzado de labor de los auxiliares de servicios generales requeridos son las siguientes:

TIPO DE PRENDA	DESCRIPCION
PANTALON TELA ANTIFLUIDO	Pantalón Scrub, bota recta, pretina resortada, bolsillos laterales bajo la pretina, dos bolsillos posteriores de ribete, cintura con elástico, tiras ó cordón para amarrar. Fabricadoen tela antifluido Lafayette, cloro-resistente, refuerzo en costuras para mayor durabilidad. Costuras: en maquina plana y fileteadora ó cerradora, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos ó pliegues, deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten ó se encojan con el uso. Pantalón Scrub Stock: 32909
BLUSA TELA ANTIFLUIDO	Blusa Scrub, cuello nerú con cremallera media (hasta el pecho), bolsillos tipo parche con cremalleras, manga corta, contraste en bolsillos, manga y cuello, color gris claro (contraste línea delgada). Universal cloro resistente Stock: 32909

	Color: 184018 Composición: 100% poliéster Contraste: Universal cloro Stock: 32909 Color: 134303 Ref: Universal Cloro Resistente Stock: 32909 Color: 161105 (Beige) Composición: 100% poliéster Blusa Scrub, cuello V, manga corta, bolsillos tipo parche delanteros, aberturas laterales, contrastes delgados en manga/cuello/bolsillo
ZAPATO	Capellada Cuero; resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias. Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad, suela en poliuretano con absorción de energía en el tacón que hace una jornada de trabajo cómoda y descansada, huella resistente al deslizamiento, diseño moderno. Las especificaciones del calzado pueden ser mejoradas por el proveedor.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de $39.270.000 (Treinta nueve millones doscientos setenta mil pesos) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFFSIDE	INK EFFECT	PROM / UNIT	IVA 19%	PROM + IMPUESTOS	PROM TOTAL
Pantalon Tela Antifluido	Pantalón Fabricado en tela antifluido Lafayette, cloro-resistente, refuerzo en costuras para mayor durabilidad, resorte cordon.	250	$ 40.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 10.412.500
Blusa Tela Antifluido	antifluido Lafayette, cloro resistente, refuerzo en costuras para mayor resistencia	250	$ 60.000	$ 45.000	$ 52.500	$ 9.975	$ 62.475	$ 15.618.750
Zapato Plástico Tipo Crocs	Zapato, fabricados en resina, transpirables, suaves y de fácil adaptación al pie con suela antideslizante.	250	$ 49.000	$ 40.000	$ 44.500	$ 8.455	$ 52.955	$ 13.238.750
							VALOR TOTAL	$ 39.270.000

La distribución del número de prendas será el siguiente

Número de funcionarios	Dotación	Numero de blusas	Numero de par de zapatos	Numero de pantalones
11	Los tres cuatrimestres	5	5	5
49	Dos cuatrimestres	4	4	4

Nota: Es necesario aclarar que los 11 funcionarios con derecho a 5 dotaciones corresponden a los que no se les entregó dotación en el primer cuatrimestre (Una dotación completa) y tenían derecho a esta.

PRESUPUESTO OFICIAL

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

PARAGRAFO: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. de conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre el pago, los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de Diciembre de la vigencia 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero CDP	fecha de vencimiento
3500021140	22/12/2022
3500020357	15/12/2022

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	**SI**	**20**	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**SI**	**5%**	Por el término de ejecución del contrato y tres años más
Calidad del bien	**SI**	**20%**	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante actas parciales de acuerdo al informe presentado por parte del contratista de las gestiones realizadas, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Manizales, 02 de noviembre de 2022

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Despacho
Secretario de Educación